

RESOLUCIÓN N°

0021

NEUQUÉN,

16 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 118-M-2026, la Ordenanza N° 7694, el Decreto N° 1318/02, la Disposición N° 49/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 09/01/2026 la Subsecretaría de Ingresos Públicos solicitó el reconocimiento del concepto "Fallo de Caja", previsto en el Artículo 51º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a determinados agentes dependientes de la referida subsecretaría que realizan cobros de tributos municipales;

Que el Artículo 51º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, modificado bajo la Ordenanza N° 9535, establece que el personal que su función específica maneje dinero en efectivo, cheques, etc., tendrá derecho a percibir adicional por compensación por posibles fallos de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría 21;

Que en este sentido con su autorización previa, la Subsecretaría de Ingresos Públicos determinó mediante Disposición N° 49/2025 que los agentes Calderon Juan Ignacio L.P N° 8515, Curinao Victor Rubén L.P N° 43797, Elgueta Eliam Stephani L.P N° 49907, Fernández Silvana Analia L.P N° 48603, Gargiulo Fiorella L.P. 47608, Kopprio Ruth Elizabeth L.P N° 8450, Macchiaroli Débora Lorena L.P. 48329 y Muñoz Natalia Noemí L.P N° 46328, serán responsables del manejo de fondos en los términos del Artículo 1º) del Decreto N° 1318/02 desde el 1 de agosto de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, certificó a fs. 05 del expediente mencionado Visto la nómina de los agentes que realizaron movimientos de fondos durante el mes de diciembre del año 2025;

Que en ese marco, corresponde otorgar a los agentes mencionados en la certificación emitida por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la compensación prevista en el Artículo 51º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, que aprueba el Estatuto para el personal de la Administración Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la norma legal respectiva, con encuadre en el Artículo 51º) del Anexo II de la Ordenanza N°

Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0021-26

7694, y los Artículos 1º) y 2º) del Decreto N° 1318/02;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E :

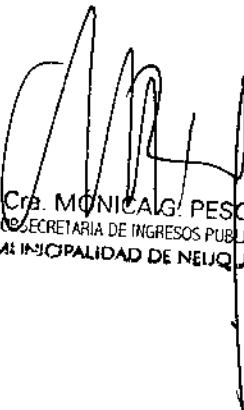
Artículo 1º) RECONÓZCASE que los agentes individualizados en el Anexo Único ----- de la presente norma legal, tienen derecho a percibir el adicional por compensación por posible falla de caja, correspondiente al mes de diciembre de 2025, previsto en el Artículo 51º) del Anexo II de la Ordenanza N°) 7694 y y los Artículos 1º) y 2º) del Decreto N° 1318/02, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE de la presente norma legal a la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por compensación por posible falla de caja y déjese constancia en sus legajos personales.

Artículo 3º) REGÍSTRESE cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

ES COPIA

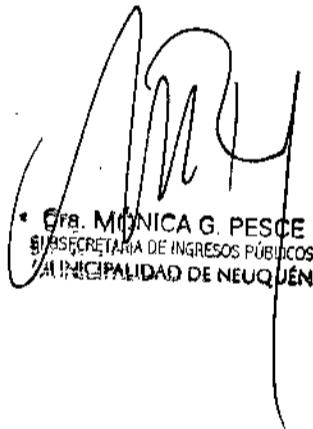
Fdo.) SCHPOKLIANSKY


Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0021-26

ANEXO ÚNICO

CALDERON JUAN IGNACIO	L.P 8518
CURINAO VICTOR RUBEN	L.P 43797
ELGUETA ELIAM STEPHANI	L.P 49907
FERNANDEZ SILVANA ANALIA	L.P 48603
GARGIULO FIORELLA	L.P 47608
KOPPPIO RUTH ELIZABETH	L.P 8450
MACCHIAROLI DEBORA LORENA	L.P 48329
MUÑOZ NATALIA NOEMI	L.P. 46328


• MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN